Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

CAROLUS IV D.G. HISPAN.

Ante mi el Dr. Dr. y firmo su merced de que yo el SS.no Doy fee = Lic.do D.n Fran.co Maria Valero = Ante mi Fran.co Antonio Torrecilla de Robles

Vinculo

D.n Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon de las Dos Sicilias de Jerusalem de Navarra, de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla &.a = Adm.or perpetuo de la orden y Cavalleria de Santiago por autoridad App.ca = La Reyna Governadora = Por hacer bien y merzed a Vos D.a Ines Maria de Ortega y Lotes hija lexma y maior de D.n Sebastian Antonio de Ortega de los mis Consejos de Castilla y Guerra, y de D.a Felipa Maria de Lotes su muger; mi voluntad es que ahora, y de aqui adelante para en toda vtra. vida, seais dueña de la propiedad de un oficio de Rexidor perpetuo de la villa de Caravaca; que recayo en vos por muerte de D.a Ines Lucia Melgares y Marin, Vuestra Abuela Paterna, como subcesora en el Vinculo y maiorazgo, q fundó D.a Lucia Melgares Sahajosa, a que esta afecto por excluir a Varones, en sus llamamientos, lo qual, y de haverse dado posesion del referido Vinculo y maiorazgo en vuestro nombre por el Lic.do D.n Joseph Garcia de Robles, que actualm.te servia el dho oficio de Rex.or en virtud de poder del referido D.n Sebastian Antonio de Ortega, como Vuestro Padre y lexmo Adm.or de vuestra Persona y bienes: consto por testim.o dado por Juan Florez Sanz mi SS.no pu.co y del numero de dha Villa de Caravaca, su fha, en ella a quince de febrero de este presente